DIRECCION-ADMINISTRACION: Callo del Carmen, núm. 29, entresuelo. Teléfono núm. 25-49



BNTA DE BJEMPLARES Ministerio de la Gobernación, planta bi Número suelto, 0,50

1. 1971

GAGETA

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Directorio Militar.

Real decreto nombrando por traslación Delegado de Hacienda en la provincia de Oviedo a D. Marcelino Vázquez Martinez, Interventor de Hacienda de la provincia de La Coruña.—Página 1074.

Otro nombrando en ascenso de escala Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública a D. Alfredo Martín Rodríguez, Jefe de Negociado de primera clase en la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos - Página 1074.

Otro nombrando Interventor de Hacienda de la provincia de La Coru-ña a D. José Goicocchea y Primo de Rivera, Jefe de Administración de segunda clase, que sirve con igual categoría en la misma dependencia.-Página 1074.

Otro admitiendo la dimisión del cargo de Director general de Sanidad a D. Manuel Martin Salazar .- Pági-

Otro nombrando Director general & Sanidad a D. Francisco Murillo y Palacios, Inspector central de Ins-titutos e Instituciones sanitarias. Página 1074.

Otro idem por traslación Secretario del Gobierno civil de la provincia de Lérida a D. Eduardo Barroeta Carreño, Jefe de Administración civil de tercera clase, actualmente destinado en el de Barcelona.—Página 1074.

Otro idem id. Secretario del Gobierno civil de la provincia de Córdoba al Jese de Administración eivil de tercera clase D. Cipriano Fernan-dez de Angulo y Semprún, que des-empeña igual cargo en el de Cuen-

ca.—Página 1074.

Real orden trasladando fallo de la
Junta Inspectora del personal judicial recaido en el expediente instruído contra D. Eduardo Fraile Reñones, Abogado fiscal de la Au-diencia de esta Corte. — Páginas 1074 y 1075.

Otra idem id. id. recaido en el expediente seguido al Magistrado de la Audiencia de Cuenca, D. Juan Arnet Ferreras, hoy Fiscal de la Au-diencia de Tarragona. — Página 1075.

Otra idem id. id. recaido en el expediente incoado contra el Juez de primera instancia de Logrosán, don Martin Rodríguez Suárez - Página 1075.

Otra declarando que el vapor "Margari" puede dedicarse al transporte de mercancías a granel, en régimen de cabotaje; así como todos aquellos buques que abonen ahora los derechos arancelarios que les fueron devueltos, o de los que fueron exentos acogiéndose a las franquicias en vigor cuando fueron abanderados.—Páginas 1075 y 1076.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Gracia y Justicia.

Reat orden nombrando Secretario de la Audiencia territorial de Pamplona a D. Francisco García Orejucla. Página 1076.

Otra idem Secretario de la Audiencia provincial de Bilbao a D. Luis Use-ra y Bugallal—Página 1076.

Haclenda.

Réal orden amortizando una plaza de Delineante de segunda clase del Catastro de rústica, vacante por excedencia de D. Enrique Aznar, y Ruiz.—Página 1076.

Otra idem una plaza de Auxiliar administrativo de tercera clase del Catastro de rústica, vacante por excedencia de D. Santiago Irigoyen Vidaur.—Página 1076.

Otra declarando amortizadas una plaza de Auxiliar administrativo de segunda clase y otra de Delincante de segunda clase del Catastro de rústica.—Página 1076.

Olra disponiendo quede constitutus con los señores que se menciona la Comisión de reforma de las Or denanzas de Aduanas. — Pagan 1078

Otra nombrando a los señores que. indican para formar parte, commission, del personal afecto a Li Delegaciones Regias para la represión del contrabando en las Regianes que se mencionan. — Página.

Fomento.

Real orden aprobando con caracter general la Instrucción reguladora de los honorarios que han de percibir los Peritos en los expedientes de expropiación.—Página 1078.

Administración Central.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GUERRA.—Relación de Delegados qubernativos en los partidos judicia-les, asignados a Tenientes corone-

les.—Página 1078.
Idem id. id. asignados a Comandan-tes.—Página 1078.

HACIENDA.—Dirección general del Te-soro público y Ordenación general de Pagos del Estado.—Anulando los resguardos de los depósitos números 234.466 y 234.467 de entrada y 88.822 y 88.823 de registro.—Pájina 1080

sección de Banca y Caja de Depósitos. Cambio medio de la colización de efectos públicos durante el mes de Noviembre próximo pasado. -- Página 1080.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas. - Personal. - Concediendo el reingreso como Ingeniero segundo en el Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, a D. Luis Mon-tiel y Balanzat.—Página 1980.

ANEXO 1. BOLSA. SUBASTAS. - AD-MINISTRACIÓN PROVINCIAL. - ANUN-CIOS OFICIALES.

ANEXO 3.º-TRIBUNAL SUPREMO.-Sata de lo Civil.—Pliego 25 y principia del 26.

PARTE OFICIAL

8. M. el Rey Don Alfonso XIII M. D. g.), S. M. la Reina Doffa Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Astuplas e Infantes y demás personas de Augusta Real Familia, continuan Im novedad en su importante salud,

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar, por traslabión, Delegado de Hacienda en fa provincia de Oviedo a D. Marcelino Nazquez Martinez, Jefe de Adminisfración de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, Interventor de Hacienda de la provincia de La Co-

Dado en Barcelona a primero de Diciembre de mil novecientos yein-

ALFONSO.

Mi Presidente del Directorio Militar, MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en nombrar, en ascenso Re escala, Jete de Administración de tercera clase del Cuerpo general He Administración de la Hacienda pública, con la efectividad de 18 de Neviembre próximo pasado, por el artículo 4.º, letras B-b), del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, R D. Alfredo Martin Rodríguez, Jefe de Negociado de primera clase del mismo Cuerpo en la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacoa

Dado en Barcelona a primero de Diciembre de mil novecientos veintitres

ALFONSO

Bi Presidente del Directorio Militar, RIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Vengo en nombrar Interventor de Hacienda de la provincia de La Coruña a D. José de Goicoechea y Primo de Rivera, Jefe de Adminis-Tración de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, que sirve con igual categoria en la misma depen-

¿ Dado en Barcelona a primero de

Diciembro de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

di Presidente del Directorio Militar. MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Sanidad Me ha presentado D. Manuel Martin Salazar, quedando satisfectio del celo e inteligencia con nue lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a cinco de Diciembre de mil novecientos veinlitros.

ALFONSO

El Precidente del Directorio Militar, MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Yengo en nombrar Director genoral de Sanidad a D. Francisco Murillo y Ralacios, Inspector central de Institutos el Instituciones sanitarias.

Dado su Palacio a cinco de Diciembre de mil novecientes yeintitrés

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar, MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Vengo en nombrar, por fraslación, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Lérida al Jese de Administración civil de tercera clase D. Eduardo Barroeta Carreño, actualmente destinado en el de Barcelona.

Dado en Palacio a cinco de Diciembre de mil novecientos vein-

ALFONSU

El Presidence del Directorio Militar, MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Yengo en nombrar, por traslación, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Cordoba al Je-1e de Administración civil de tercera clase D. Cipriano Fernándek de Angulo y Semprun, que desempeña igual carge en el de Cuenca.

Dado en Palacio a cinco de Diciembre de mil novecientes veinlitrés.

ALFONSO.

El Presidente del Directorio Militar, MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

REALES ORDENES

La Junta inspectora del personal judical eleva a esta Presidencia una certificación del tenor literal siguiente:

D. Galo Ponte y Escartin, Abogado fiscal del Tribunal Supremo y Secretario de la Junta inspectora del personal judicial,

Certifico: Que en el expediente número 80 de los sustanciados por esta Junta se ha dictado hoy el fallo que, literalmente reproducido, dice 1 .

"Examinado el expediente instruído contra D. Eduardo Fraile Rea nones, Abogado fiscal de la Audiencia de esta Corte, y atendiendo a cuanto del mismo y demás entecedentes de información aparecij oído de palabra el propio inculpado, esta Junta, apreciando libre. mente y en conciencia los expresas dos elementos de juicio,

Falla que procede acordar y acuerda imponer al D. Eduardo Fraile Renones la corrección discia plinaria de postergación de un año para el ascenso, como comprendido en el número 5.º del articulo 734 de la ley Orgánica del Poder judicial, en relación con los artículos 741, 744, 850 y 851 de la mencionada lev.

Comuniquese esta resolución in mediatamente al Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, para su cumplimiento y publicación, como dispone el artículo 1.º del Real decreto de 2 de Octubre ultimo, y devuélvanse a los Centros respectivos los expedientes y demás antecedentes recibidos de los mismos, con nota de este acuerdo.

Madrid, 4 de Diciembre de 1923. Francisco García Goyena. - Edelmiro Trillo.—Ernesto Jimenez.—Ante mi, el Secretario, Galo Ponte."

Y de conformidad con lo que preceptúa el articulo 1.º del Real decreto de 2 de Octubre último, para el cumplimiento y publicación del fallo, extiendo, reproduciendo el texto del libro donde consta dicho fallo original, la presente certificación, por acuerdo del Tribunal, para elevaria al Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, & la firmo y sello, con el V.º B.º del senor Presidente de esta Junta, en Madrid a 4 de Diciembre de 1923.-Galo Ponte.—V.º B.º: Francisco Garcia Goyena.—Siguen las rúbricas Hay un sello que dice: Junta inspectora del personal judicial.

Y en observancia de lo prevenide en el artículo 1.º del Real decreto de 2 de Octubre próximo pasado,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se de feaslado a V. I. del fallo de la Junta, para su conocimiento, cumplimiento y publica-

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y fines indicados. Dies guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Diciembre de 1923.

PRIMO DE RIVERA

Señor Jefe encargado del despacho del Ministerio de Gracia y Justicia.

fimo. Sr.: La Junta inspectora del personal judicial eleva a esta Presidencia una certificación del tenor literal siguiente:

"D. Galo Ponte y Escartin, Abogado fiscal del Tribunal Supremo y Secretario de la Junta inspectora del personal judicial,

Certifico: Que en el expediente número 72 de los sustanciados por esta Junta se ha dictado hoy el fallo que, Diteralmente reproducido, dice así:

Examinado el expediente seguido en el Tribunal Supremo al Magistrado de la Audiencia de Cuenca don
Juan Arnet Ferreras, y atendiendo a
cuanto del mismo y de los demás antecedentes aportados aparece; ofdo
por escrito el interesado porque asi
lo prefirió, esta Junta, apreciando libremente y en conciencia los expresados elementos de juicio,

Falla que procede acordar y acuerda la imposición al referido D. Juan Arnet y Ferreras de la corrección disciplinaria de reprensión simple, como comprendido en los artículos 734, número 4.º; 741 y 742 de la ley Orgánica del Poder judicial. Comuniqueso esta resolución inmediatamente, para su cumplimiento y publicación, al Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, segun dispone el artículo 1.º del Real decreto de 2 de Octubre últime. Póngase directamente en conocimiento del corregido, que sirve en la actualidad el cargo de Fiscal de la Audiencia de Tarragona, y devuélvanse, con nota de esté acuerdo, a los Centros de su procedencia el expediente y los demás antecedentes recibidos de los mismoz.

Madrid, 4 de Diciembre de 1923.— Francisco García-Goyena.—Edelmiro Trillo.—Ernesto Jiménez.—Ante mi, el Secretario, Galo Ponte.

Y de conformidad con lo que preceptúa el artículo 1.º del Real decreto de 2 de Octubre último para el complimiento y publicación del fallo, extiendo, reproduciendo el texto del libro donde consta dicho fallo original, la presente certificación, por acuerdo del Tribunal, para elevaria

al Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y la firmo y sello, con el V.º B.º del señor Presidente de esta Junta, en Madrid a 4 de Diciembre de 1923.—Galo Ponte.—V.º B.º : Francisco García-Goyena.—Hay un sello que dice: Junta inspectora del personal judicial."

Y en observancia de lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 2 de Octubre proximo pasado,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se dé traslado a V. I. del fallo de la Junta para su conocimiente, cumplimiento y publicación.

De Real orden lo digo a V. I. a los fines indicados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Diciems bre de 1923.

PRIMO DE RIVERA

Señer Jefe encargado del despacho del Ministerio de Gracia y Justicia.

Ilmo. Sr.: La Junta inspectora del personal judicial eleva a esta Presidencia una certificación del tenor literal siguiente:

"Hay un membrete que dice: Janta inspectora del personal judicial.

Don Gale Ponte y Escartín, Abogado fiscal del Tribunal Supremo y Secretario de la Junta inspectora del personal judicial.

Certifico: Que en el expediente número 84 de los sustanciados por esta Junta se ha dictado hoy el fallo que, literalmente reproducido, dice así:

Examinado el expediente gubernativo remitido a esta Junta por la Audiencia territorial de Cáceres, incoado a virtud de queja del señon Alcalde de Logrosan contra el Juez de primera instancia e instrucción de dicho partido, D. Martín Hodríguez Suárez, y atendiendo a cuanto del mismo y demás antecedentes aportados, entre ellos los sumarios a los que la denuncia se refiere, aparece visto también el informe escrito del interesado, esta Junta, apreciando libremente y en conciencia los expresados elementos de juicio,

Falla que procede declarar y declara no haber lugar a imponer corrección disciplinaria alguna al Juez de primera instancia e instrucción de Logrosán D. Martín Rodríguez Suárez. Comuníquese inmediatamente esta resolución, para su conocimiento y publicación, al Jefe del Gobierno, Presidente del Direcforio Militar, según dispone el artículo 1.º del Real decreto de 2 de Octubre últime, y devuélvanse el expediente y demás antocodentes recibidos de los Centros de donde proceden, con nela de este acuerdo.

Madrid, 4 de Diciembre de 1929. Francisco García-Goyena.—Edelmiro Trillo.—Ernesto Jiménez.—Ante mi, el Secretario, Gale Ponte.

. Y de conformidad con lo que preceptua el artículo 1.º del Real decreto de 2 de Octubre último para el cumplimiento y publicación del fallo, extiendo, reproduciendo es dexto del libro donde consta dicho fallo original, la presente certificación, por acuerdo del Trihunal. para elevaria al Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar. y la firmo y sello con el visto bueno del señor Presidente de esta Juna; ta, en Madrid a 1 de Diciembre de 1923.—Galo Ponte.—V.º B.e, Francisco García Goyena Hay un sello que dice. Junta inspectora del personal judicial."

Y en observancia de lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 2 de Octubre próximo pasado;

S. M. el Rey (g. D. g.) se ha servido disponer se de traslado a V. I4 del fallo de la Junta, para su conocimiento, cumplimiento y publicación del mismo.

De Real orden lo digo a V. I. al los fines indicados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 5 de Diciembre de 1923.

PRIMO DE RIVERA

Señor Jefe encargado del despacho del Ministerio de Gracia y Justicia

Exemo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Director-Gerento de la Compañía naviera "Amaya" propietaria del vapor "Margari" solicitando acogerse a los beneficios del Real decreto de 3 de Noviembre de 4823 en la misma forma que se le concedió al vapor "Nacion" por Real orden de 24 del mismo mes,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Dirección general de Navegación y Pesca Marítima, se ha servido disponenque, previo el pago de los correspondientes derechos arancelarios,
el buque de que se trata pueda dedicarse al transporte de mercancías
a granel en régimen de cabotaje en
la forma que previene el Real decreto de 3 de Noviembre último.

Es asimismo la voluntad de S. M. que todos los buques que abanes

abora los derechos arancelarios que les fueron devueltes o de los que fueron exentos acogiéndose a las franquicias en vigor cuando fueron abanderados, puedan dedicarse al transporte de mercancias a granel en régimen de cabotaje en la forma que previene el referido Real decreto de 3 de Noviembre último.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consignientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Diciembrode 1923.

> El Jefe del Gobierno en funciones, EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Director general de Navegaeión y Pesca Marítima.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para la plaza de Secretario de gobierno, vacante en esa Audiencia por pase a otro destino de D. Natalio Cayuela, que la sirve, a D. Francisco García Orejuela, propuesto en primer lugar de la derna formada por la Sala de gobierno de esa Audiencia, debiendo el interesado acreditar en el término de un año su pericia en Taquigrafía.

De Real orden, y con devolución de los decumentos de los otros interesados, lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guardo a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Diciembre de 1923.

El Jefe encargado del despacho, FERNANDO CADALSO

Beñor Presidente de la Audiencia de Pamolona.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Luis Usera y Bugallal, Secretario de Audiencia provincial, en situación de excedente forzoso por haber ostentado representación parlamentaria, en súplica de su vuelta al servicio activo, y de conformidad con lo prevenido en el arlículo 6.º del Real deesseto de 30 de Marzo de 1918, 🛊 👍 🤰

S. M. el Rey (q. D. g.) há tentdota En vien acceder a lo solicitado y nombrar a D. Luis' Usera y Bugallal para - la plaza de Secretario de esa Audien-. cla, en la vacante producida por tras-Mación de D. Juan de Tena Divida.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguiens tes. Dios guardo a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Diciembre de 1923.

El Jefe encargado del despacho. FERNANDO CADALSO

Señor Presidente de la Audiencia de Bilbao.

HACIENDA

REALES ORDENES

Umo. Sr.: Resultando vacante una plaza de Delineante de segunda elase del Catastro de rústica, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, producida por excedencia voluntaria, sin sueldo, concedida con fecha 30 del pasado Octubre al que la desempeñaba, D. Enrique Aznar y Ruiz.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se amortice dicha plaza, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 2.º del Real decreto de 1.º de Octubre, por ser la primera de las ocurridas en la referida clase con posterioridad a la publicación del citado Real decreto.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Noviembre de 1923.

El Jele encargado del despacho, **ILLANA**

Señor Subjefe del Catastro de rús-

Ilmo. Sr.: Resultando vacante una plaza de Auxiliar administrativo de tercera clase del Catastro de rústica, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, producida por excedencia voluntaria, sin sueldo, concedida con fecha 7 del actual al que la desempeñaba, D. Santiago Irigoyen Vi-

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se amortico dicha plaza, con arreblo a lo precentuado en el artículo 2.º del Real decreto de 1.º de Octubre último.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Noviembre de 1923.

.. El Jefe encargado del despache, II.I.ANA

Señor Subjefe del Catastro de rústica.

Hmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g) se ha servido disponer se declaren amortizadas, por consecuencia de lo establecido en el Real decreto de 1.º de Octubre y Reales ordenes de 20 del citado Octubre y 17 del pasado Septiembre, las siguientes vacantes, ocurridas en el personal del Catastro de rústica durante el mes de Noviembre;

Una de Auxiliar administrativo de tercera clase. Oficial cuarto a extinguir, 2.000 pesetas.

Una de Delineante de segunda clase, Oficial tercero, 3.00@pesetas.

Total, 5.000 pesetas, que con las 36.000 que importan las amortizadas en Octubre, hacen 41.000 pesetas.

De Real orden lo digo a V. L. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Diciembre de 1923.

> El Jefe encargado del despach , ILLANA

Señor Subjete del Catastro de rústica.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por las Corporaciones y entidades llamadas a designar los representantes que han de integrar la Comisión de reforma de las Ordenanzas de Aduanas a que se reflere la Real orden de la Presidencia del'Directorio Militar, fecha 15 de Noviembre último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la citada Comisión quede constituída bajo la Presidencia de V. I., por D. Cecilio Araez Ferrando, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo de Aduanas; D. Germán Priot Untoria, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Abogados del Estado; D. Manuel Min Dolado, Coronel Jefe de la 15.º Subinspección de Carabineros; D. Luis de Cepeda, en represenación del Consejo Superior de Cámaras de Comercio: D. Mariano de la Torre, designado por la Asociación general de Navieros españoles, y do José Longueira, en represenación del Consejo Superior de Agentes! Comisionistas de Aduanas, actuar do como Secretario con voz y vol D. Francisco Serrano Bernad; Jel de Negciado del Cuerpo de Aduanas

De Real orden lo comunico a V.I para su conocimiento y efecto consiguientes. Dios guarde a V.1 muchos años. Madrid, 1.º de De ciembre de 1923.

> . El Jefe encargado del despacho, 4 ILLANA

Senor Director general ide Adua-

Imo. Sr.: De conformidad con le preceptuado en el artículo 12 y disposición transitoria 2.º del Real decreto de fecha 13 del mes de Noviembre último y lo propuesto por V. I.,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar para formar parte, en
comisión, del personal afecto a las
Delegaciones Regias para la represión
del contrabando, en las Regiones quo
a continuación se indican, a los siguientes funcionarios del Cuerpo de
Aduanas:

Para la Región del Norte, a D. Antonio Arabolaza Aramburu. Jefo de Negociado de tercera clase, segundo Jefo de la Aduana de Canfranc.

Para la del Noroesto, a D. Cartos de la Peña García, Jefe de Negociado de segunda clase, Vista de la Adua-na de Málaga.

Para la de Levante, a D. Juan Delicado Marañón, Jefe de Negociado do tercera clase, Administrador de la Aduana de Castro Urdiales.

Para la del Sur, a D. Cartos Gosálbez Azuar, Jefe de Negociado de tercera clase, Inspector especial de Aduanas en León; y

Para la del Suroeste, a D. Francisco Picornell y Mateu, Jefe de Negociado de segunda clase, Administrador del puerto franco de Las Palmas.

De Real orden lo digo a V. I. como rectificación de la de fecha 26 de Noviembre próximo pasado, inserta en la Gagera del día 29 del mismo mes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Diciembre de 1923.

Ri Jefe encargado del despacho, $ILL(\Lambda N\Lambda$

Señor Director general de Aduanas.

FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el dictamen del Consejo de Obras públicas y lo propuesto por la Dirección general del Ramo, ha tenido a bien aprobar, con carácter general, la siguiente Instrucción, reguladora de los honorarios que han de percibir los Peritos en los expedientes de expropiación.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Noviembre de 1923.

El Jefe encargado del despache.

JOSE V. ARCHE

Senor Director general de Obras oúblicas.

Instrucción que se cita.

Artículo 1.º En los expedientes de Exprepiación forzosa, por causa de utilidad pública, los Peritos que intervengan devengarán por sus trabajos, en cuanto no fueren de cuenta de los propietarios, los honorarios que procedan con sujeción a los tipos que se señalan en los artículos siguientes, además de los gastos de movimiento, que se abonarán con arreglo a lo dispuesto para el personal técnico de la Dirección general de Obras públicas.

Artículo 2.º Durante el segundo período que marca la ley de Expropiación vigente, los Peritos de la Administración percibirán derechos que se regularán por la tarifa siguiente:

Primer caso. — Expropiación de fincas rústicas para caminos, canales y obras en general de gran desarrollo en una dirección, 200 pesetas por hectárea, que haya de ocuparse cuando por término medio el número de fincas por hectárea no exceda de cinco.

Pesetas 225, cuando el mínimo no exceda de 20.

Pesetas 250, cuando el mínimo no exceda de 50.

Pesetas 275, cuando el mínimo no exceda de 100.

Pesetas 300, cuando el mínimo no exceda de 150.

Pesetas 325, cuando el mínimo exceda de 150.

Segundo caso. — Expropiaciones de fincas rústicas para pantanos, desecación de lagunas, sancamiento de terreños y, en general, obcas de condiciones análogas.

a) Superficie que se ha de ocupar, menor de 10 hectáreas:

Pesetas 50 por hectarea, si el numero de fincas por hectarea no excede de cinco.

Pesetas 55 por hectárea, si dicho número no excede de 20.

Pesetas 60 por hectárea, si dicho número no excede de 50.

Pesetas 65 por hectárea, si dicho número excede de 50.

- b) Para la superficie que exceda de 10 la treas, sin llegar en el total a 50, los cuatro tipos anteriores se reducirán a 40, 44, 48 y 52 pesetas.
- c) Para la superficie que exceda de 50 hectáreas, sin llegar en el total a 400, los cuatro tipos so reducirán a 30, 33, 36 y 40 pesetas.
- d) Para la superficie que exceda de 100 hectáreas, sin llegar en el total a 250, los cuatro tipos so reducirán a 25, 28, 31 y 34 pesetas.
- e) Para la superficie que en el total exceda de 250 hectáreas, los cuatro tipos serán de 20, 22, 24 y 26 pesetas.

Tercer caso.—Expropiaciones de fincas urbanas y construcciones diversas:

a) Edificación propia pará vivienda, taller o que se pueda asimilar.

Tres pesetas por metro cuadrado de primera planta y una peseta por

cada uno de los demás que existan y sean habitables.

Pesetas 0,50 por metro cuadrado de solar, corrales y construcciones anejas,

Dentro de zona urbanizada, ca poblaciones de importancia y para edificios de buena construcción, esos tipos se duplicarán.

Artículo 3.º De los honorarios calculados con arreglo a los tipos que en el artículo anterior se señalan, se entenderá que el 60 por 400 corresponde a las mediciones y recogida de datos de todas clases y el 40 por 100 a la prepararión y redacción do los documentos que se requieren en el segundo plazo establecido por la ley vigente de Expropacción forzosa.

Artículo 4.º Por la preparación y vodación de los documentos delativos al tercer período de la ley, el Perito de la Administración perebirá el 25 por 100 del importe de los devengos que correspondieron al segundo período.

Artículo 5.º Los Peritos de los propietarios, habrán de presentar cuenta, justificativa de sus honorarios por su intervención correspondiente al segundo período, que, en ningún caso, podrá exceder de le que por iguales conceptos devengaron los Peritos de la Administración

Igual regla se observará para el abono de honorarios a los Peritot terceros.

Artículo 6.º Al iniciarse un expediente de expropiación, el Técnico Jefe encargade del servicio deberá redactar un presupuesto de los gastos que la instrucción de eso expediente ha de ocasionar a la Administración.

En este presupuesto se incluirán las partidas necesarias para pago de jornales y materiales y copias de documentos, además de las dietas de los funcionarios que intervengan y los honorarios de los Peritos. Todos los gastos se formazarán en una cuenta especial, con arreglo a los preceptos de la ley de Contabilidad, y tanto los henorarios de los Peritos como los gastos de copia de los documentos que presenten, no serán abonados en tanto que el expediente no sogaprobado.

Artículo 7.º La aceptación del cargo de Perito envuelve también la de las tarifas y condiciones que se consignan en esta Instrucción. Advirtiendo que, si el Perito que termina la intervención en un expediente no hubiera realizado operaciones anteriores, habrá de ceder, a favor de los que le havan precedido, la participación en los honorarios que determine el Jefe del servicio encargado de las obras.

Artículo 8.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la estricta aplicación de cuanto precede.

Madrid, 29 de Noviembre de 1923, El Jefe encargado del despacho, José Vicento Arche.

ADMINISTRACION CENTRAL

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

QUERRA

SUBSECRETARIA

Delegados gubernativos en los partidos judiciales asignados a Teniente corone.

ALICANTE

tería D. Eduardo Llobregat Estañ. Denia.—Teniente coronel de Infantería D. Julio de Rivera Atienza. Orihuela.—Teniente coronel de In-fantería D. Rafael Flaquer Martín.

ALMERIA

Huercal Overa.—Teniento coronel de Infanteria D. Joaquín Galyache Robles.

BADAJOZ

Almendralejo.—Comandante de Infanteria D. Enrique Martinez Herranz. Mérida.—Comandante de Infanteria D. Luis Baeza Martinez.

Don Benito.-Teniente coronel de Infanteria D. Ramón Doneso Cortés.

Mahón.—Comandante de Infantería D. Luis Uhler Taltavull.

BARCELONA

Manresa.—Teniente coronel de Ar-tillería D. Francisco Sendras Pique, Mataró.—Teniente coronel de Artillería D. Luis Jovell y Villar.

Sabadell.-Teniente coronel de Artillería D. Fernando de la Torre Miguel.

Tarrasa.—Teniente coronel de Ca-ballería D. Enrique Udaeta Cardenas. Villanueva y Geltru.—Teniente coronel de Infanteria D. Desiderio Grafulla Soto.

CACERES

Trujillo.—Teniente coronel de In-fantería D. José Hurtado Lozano.

Jerez de la Frontera.—Teniente co-conel de Infantería D. Francisco Puig zquierdo.

Puerto de Santa María.—Teniente coronel de Ingenieros D. José Iribarren Jiménez.

San Fernando.—Teniente coronel de Ingenieros D. Agustín de la Quintana Alvarez.

Sanlúcar.—Teniente coronel de Ingenieros D. Cándido García Oviede

CANARIAS

La Laguna.—Teniente coronel de Artillería D. Julio Fuentes Serrano.

CIUDAD REAL

Valdepeñas.—Teniente coronel de Artillería D. Ramón Brisso de Montiano.

CORDOBA

Baena.—Teniente coronel de Ca-ballería D. Basilio de Losada Pascual.

Lucena.—Teniente coronel de In-fanteria D. Vicente Alcober Alafont. Montoro.—Teniente coronel de Ar-tillería D. Aureliano Falcón Juan.

CORUÑA

Ferrol.—Teniente coronel de In-fanteria D. Ramón Lamela Barbaci. Santiago.—Teniente coronel de Infantería D. Salvador Fernández Vaamonde.

GERONA

Figueras.—Teniente coronel de Artillería D. José Banús Fábregas.

GRANADA

Guadix.—Teniente coronel de In-fantería D. Gaspar Zaragoza Jarque. Loja.-Teniente coronel de Artille-Ma D. Rafael Pellicer del Corral.

GUIPUZCOA

Tolosal.—Teniente coronel de Infanteria D. José Fernández Macapinlac

HUESCA

vaca.—Teniente coronel de Infan-Jería D. Manuel Artero Besque.

JAEN

Andújar.—Teniente coronel de In-fantería D. Felipe Serrano Tabares. Baeza.—Teniente coronel de Infantería D. Dionisio Santias García.

Linares.—Teniente coronel de In-fantería D. Rufino Ginés Marqués.

Ubeda.—Teniente coronel de Infantería D. Pablo García Yarte.

LEON

Astorga.—Teniente coronel de In-fantería D. Manuel Rodriguez Arnau.

LOGROÑO

Haro.—Teniente coronel de Arti-lleria D. Mariano de Salas Bruguera.

Aicala de Henares .- Teniente coronel de Caballería D. Erneste Cillanueva Herrera.

Getafe.—Teniente coronel de Estado Mayor D. José Domenech Vidal.

MALAGA

Antequera. — Teniento coronel de Infanteria D. José de Celis Hernán-

Ronda.—Teniente coronel de Infantería D. Joaquín Pavía Calleja.

Vélez-Malaga.—Teniente coronel de Infanteria D. Joaquín Moner Sánchez.

MURCIA

Cariagena. — Teniente coronel de Infantería D. Joaquín Tirado Tomás. Lorca. — Teniente coronel de Infantería D. Crispulo Moracho Arregui.

NAVARRA

Estella Teniente coronel de Infantería (S. R.) D. Eufrasio Munárriz Urtasun.

Tudela.—Teniente coronel de Artillería D. Manuel de la Cruz Boullosa.

OVIEDO

Avilés.-Teniente coronel de Caba-Hería (S. R.) D. Francisco Abarca Vi-

Gijon.—Teniente coronel de Caballería D. Luis Telivar de la Vega.

Llanes.—Teniente coronel de Caballería D. Enrique Pita Verde.

PONTEVEDRA

Tuy.—Teniente coronel de Caballés ria D. Vicente Lafuente Baleztona. Vigo.-Teniente coronel de Caballes ría D. Carlos Gil de Arevalo-

SALAMANCA

Béjar. — Comandante de Gaballería D. Balbino Vázquez Castellanos. Ciudad Rodrigo. — Teniente coronel de Caballería D. José Zabala Valdes

ANTANDER

Castro Urdiales. — Teniente corone de Caballería D. Arturo Pérez Loui

Santoña.—Teniente corenel de Cab ballería D. Antonio de la Escosura Fuertes.

Torrelavega. - Teniente coronel de Caballería D. José Sañudo López Ta

SEVILLA

Ecija.—Teniente coronel de Caba. Ilería D. José Maria Selis Ibáñez. Osuna.—Teniente coronel de Caba. Hería D. Isidoro Pereira Paadin. Utrera.—Temente coronel de Caballería D. Juan Borges Fe,

TARRAGONA

Reus.—Teniente cerenel de Caballes ría D. Salvador Mena Vivern. Tortosa.-Teniente coronel de Artis llería D. Joaquín Bertet Rizo,

TOLEDO

Talavera de la Reina. - Tenienia coronel de Infantería D. José Abeillhe Rodríguez Fito.

VALENCIA

Alcira.—Teniente coronel de Arth llería D. Francisco García Oltra. Jatiba.—Teniente coronel de Infan teria D. Miguel Abriat Cantó.

Durango.—Teniente coronel de Ini fanteria D. Manuel Area Cadiñanos.

Calatayud.—Teniente coronel de Ind fantería D. José Pérez García Argüe

Delegados gubernativos en los parte dos judiciales asignados a Comagi dante.

La Guardia.—Comandante de In fantería D. Daniel Bazán Caja. 🥏 🦼

ALBACETE

Almansa.—Comandante de Infante ría D. Antonio Carpena Hernández. Hellin.—Comandante de Infanteris D. Enrique Martinez Morence

ALICANTE

Cocentaina.—Comandante de Artis lleria D. Emilo Suau y Alonso de las Heras.

Dolores.—Comandante de Infant ria D. Enrique Albert Hernández.

Elche.—Comandante de Infanteria D. Antonio Carreras Remedios.

Monovar,-Comandante de Infantería D. Carlos Estévez Cambra.

Villajoyosa.—Comandante de Cabapia D. Guillermo Planas Payeres Villena.—Comandante de Infanteria

D. Manuel Pérez Rama

ALMERIA

Cuevas de Veral.-Comandante de Infanteria D. Ricardo Chereguine Builrago.

Vélez-Rubio.--Capitán de Infantería (1) D. Gabino Otero López.

Vera. - Comandante de Infanteria D. Ricardo de la Rada Peral.

AVILA

Arévalo.-Comandante de Infanteria D. Venancio Pérez Ovelar.

RADAJOZ

Jerez de los Caballeros.—Comandante de Infanteria D. José Santori Fernández.

Lierena.—Comandante de Infantes

ria D. Benito Cellier Buitrago.
Villenueva de la Serena.—Comana dante de Infanteria D. Alfonso Hinestresa Sánchez Aparicio.

Zafra.—Comandante de Infanteria D. Antonio Toro Calvo Rubio.

BALEARES

Ibiza. - Comandanto de Artifleria B. Manuel Martinez Guillen. Inca. - Comandante de Caballería D. Juan González Moro

BARCELONA

Granollers.—Comandante de Infanteria D. Juan Ortiz Rivero.

San Feliu de Llobregal.—Coman-dante de Infahteria D. Fernando Mar-II Vidal.

Vich. -- Comandante de Caballeria

D. Antonio Morilla Valvé.

Villafranca del Panades.—Coman dante de Infanteria D. Eduardo Figueras Beltran.

BURGOS

Aranda de Duero.—Comandante de Caballería D. Felipe: Salazar Urrizola. Briviesca.-Comandante de Infantería D. Emilio Rodríguez Tarduchy. Lerma.—Comandante de Caballerfa D. César Suárez de Puga y Durán.

Miranda de Ebro.—Comandante de Infanteria D. Mariano García Serrano,

CACERES

Plasencia.—Comandante de Infanteria D. Roberto Aguilar Martinez.

Chiciana.—Comandante de Infante-Pia D. Aureliano Benzo Cano.

Medina-Sidonia. - Comandante de Estado Mayor D. Manuel Fernández Leaysa y Reguera.

CANARIAS

Sula.—Comandante de Infantería D. José González Arlegui.

Orotava.-Comandante de Infanteria D. Arturo Rodríguez Ortiz.

Santa Cruz de la Palma.—Coman-dante de Infanteria D. Gabriel López Fresneda,

CASTELLON

Segorbo.—Comandante de Artilleria 🤏 Diego Delmás Pastor

Vinaroz.—Comandante de Lefanteria D. José Pérez Gramunt.

CIUDAD REAE

Alcazar.-Comandante de Infantería D. Jesé Bento López.

Almagro.-Comandanto de Infanterfa D. Alfredo Percz Pastor.

Almodovar.—Comandante de Infantería D. Carmelo García Conde.

Daimiel.—Comandante de Infantería D. Francisco Cabezas de Herrera. Manzanares.-Comandante de Infanteria D. Manuel Nazquez Godina.

CORDOBA

Cabra.-Comandante do Infanteria D. José Gómez Fernández.

Castro del Rio.—Comandante de Infanteria D. Mariano Melguizo Alemany.

Montilla.—Comundante de Artillerfa D. José Freyre Conradi.

Priego.—Comandante de Infanteria D. Rafael Padilla Rodriguez.

CORUNA

Betanzos.-Comandanto de Artilleria D. Jesús Martinez García. Noya.—Comandante de Infanteria D Fermin Alvarez Menéndez.

Tarancon.-Comandante de Artillería D. Enrique Borrego Tamayo.

GERONA

Olot. — Comandante de Infanteria D. Antonio Amparo Radua Arbizu,

GRANADA

Baza. - Comandanto do Artiliería D. Fernando Claudín Jareño.

Motril.-Comandante de Infanteria D. Tomás Aparisi Rodríguez.

Santa Fe.—Comandante de Infantería D. Eugenio Arrojo Montero.

GUADALAJARA

Sigüenza.—Comandante de Infanteria D. Manuel Serralta Cabezas.

GUIPUZCOA

Vergara. - Comandante de Infantería D. Luis Tapia López del Rincón.

HUELVA

Valverde.-Comandante de Infantería D. Manuel López Fernández.

HUESCA

Barbastro.—Comandante de Infantería D. Luis Mateos Alvarez-Rivera. Fraga.--Comandante de Infantería D. Nicolás Fabregues Riudayest.

JAEN

La Carolina. - Comandante de Infanteria D. Antonio Baeza Borrás. Martos.-Comandante de Infanteria D. Salyador Lucini Cobos.

LEON

Penferrada.-Comandante de Caballería D. Florencio Pla Zubiri.

Villafranca del Bierzo.-Comandante de Infanteria D. Angel Traves Badia.

LERIDA

Balaguer.-Comandante de Infante-Pedro Romero del Val.

Cervera.—Comandante de Infanteria D. Francisco Garcia Carrillo

LOGRONO

Alfaro.-Comandante de Infantera D. Conrado Catala Lievot. Galahorra. Comandante de Infantería D. Fernando Breton Prellezo.

LUGO

Mandonedo. - Comandante de Ma fanteria D. Luis Salazar Baez. Monforte.—Comundante de Infantes ría D. Francisco Afienza Serrano. Rivadeo.—Comandante de Infantería D. Luis Soto Rodríguez.

MADRID.

Chinchon.—Comandante de Infanteria D. Prudencio Genzález Pumariega. Navalearnero.—Comandante de Infantería D. Francisco Alvarez de So-

tomayor y Zarageza.

San Martín de Valdeiglesias.—Capitán de Corbeta D. Carlos de la Pla ñera y Tomé

MALAGA

Coin - Comandante de Infanterie D. Juan Crespo Salinas.

Estepona - Comandante de Infante. ría D. Ricardo Argós Tuell.

Gaucin.—Comandante de Infanteris D. Arsenio Salas Espinal.

MUHCIA

Caravaca.—Comandante de Infantería D. Leopoldo Aparicio Sánchez. La Unión.—Comandante de Estado Mayor D. José Duque Sampayo.

Cieza.—Comandante de Infanteria (E. R.) D. Emilio Carrión Pujol. Totana.—Comandante de Infanteria

D. Fulgencio Gómez Ros. Yecla.—Comandante de Infanterfa D. Antonio Hernández Comes

NAVARRA

Tafalla.—Comandante de Infanterie D. José Mont Salleras.

ORENSE

Ribadavia.—Comandante de Infans teria D. José Rubio Llagaria. Viana del Bollo.-Comandante de Caballería D. Antonio Alonso Orduña,

OVIEDO

Castropol.-Comandante de Artilleria D. Alejandro Velarde González. Luarca.—Comandante de Infanteria D. Angel González Vásquez. Pravia.-Comandante de Infanteria

D. Honorino Martinez Alonso. Villaviciosa.—Comandante de Caba eria D. Fernando Arroyo Elze.

Carrión de los Condes.--Comandante de Infanteria D Manuel Ruiz Ivaela,

PONTEVEDRA

Caldas de Reyes -- Comandante de Infantería D. Manuel Telo García. Cambados.—Comandante de Infantería D. Rafael Valcarce Sáenz.

Puenteareas. - Comandante de Infanteria D. Miguel Cuervo Nuñez.

Redondela.—Comandante de Infana tería D. José del Río Jorge.

SALAMANCA

Alba de Tormes.-Comandante de Infantería D. José Yaque Laurel.
Ledesma.—Comandante de Infante. ría D. Celestino Rey Joli,

SANTANDER

Laredo.—Comandante de Infantería D. Brigido García Berrocal. Reinosa.—Comandante de Infante-

ría D. Prudencio Durantes Sánchez. San Vicente de la Barquera.—Co-mandante de Infantería D. Vicente Portilla Ezpeleta.

SEGOVIA

Santa María de Nieva.—Comandan-te de Artillería D. Ramón Rubio Sanz. Sepulveda Comandante de Ingenieros D. José Samaniego González.

SEVILLA

Carmona.—Comandante de Infantería D. Antonio González Espinosa.

Estepa.—Comandante de Caballería D. Carlos Palanca Martínez Fortún. Lora del Río.—Comandante de Caballería D. Francisco Flórez Iñiguez. Marchena.-Comandante de Infantería D. Federico Pintó Tames-Hevia. Morón.—Comandante de Infantería D. Francisco Vázquez Maquieira.

SORIA

Almazán.—Comandante de Artille-ría D. José Levenfeld Spencer. Burgo de Osma.—Comandante de Infantería D. Angel Sánchez Casas.

TARRAGONA

THE ST.

Montblanch.-Comandante de Infantería D. Cecilio Fernández Simeón. Valls.—Comandante de Infantería D. Carlos Boy Albadalejo.

TERUEL **

Alcaniz.—Comandante de Infantería D. Vicente Pérez Mancho,

TOLEDO

Ocaña.—Comandante de Infantería D. Juan Giménez Ruiz.

Quintanar de la Orden.-Comandante de Infantería D. Augusto Condo González.

Torrijos.-Comandante de Infantoría D. Bafael Novoa y Manuel de Villena.

SF VALENCIA

Carlet.—Comandante de Infanteria D. Julian Mora Solano. Gandia.—Comandante de Infanteria D. Andrés Sabater Rivera.

Liria.—Comandante de Infanteria D. Emilio Maroto Lavieja.

Onteniente.-Comandante de Infanleria D. Antonio Antelm Riera

Requena -- Comandante de Infantería D. Alfonso Gaudepón Jiménez. Sueca,—Comandante de Infanteria D. Vicente Fernández Causarás.

VALLADOLID

Medina del Campo.—Comandante de Caballería D. David Suárez Yarza. Medina de Río Seco.—Comandante de Infantería D. Juan Hernández Díaz.

Olmedo.—Comandante de Caballería José Más del Rivero.

Tordesillas. —Comandante de Infantería D. Mariano Coello Triviño.

VIZCAYA

Guernica - Comandante de Infanterla D. Rafael Esparza Arteche.

ZAMORA

Toro. - Comandante de Artilleria D. León Puig Dublau,

ZARAGOZA

La Almunia - Comandante de Infanteria D. Antonio Amorós Manglano. Belchite.—Comandante de Infanto-ría D. Antonio Tarrasa Entrambasuguas.

Caspe. Comandante de Ingenieros Anselmo Loscertales Sopena.

Daroca.—Comandante de Infantería D. Julio Sierra Puyol.

Tarazona.—Comandante de Infanbería D. Eduardo Gómez Zaragoza.

(Continuará.)

HASIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESO-RO PUBLICO Y ORDENACION GE-NERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Debiendo ingresar en el Tesoro público, en virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, el importe de los depósitos constituídos a disposición de la misma, números 234.466 y 234.467 de entrada y 88.822 y \$8.823 de registro, por don Abelardo Goas Pardo y doña Remedios Pardo Montenegro, importantes 4.000 pesetas nominales y 500 también nominales en Deuda perpetua interior 4 por 100 y amortizable 5 por 100, respectivamente, para garantizar a D. Antonio Pardo y Pardo, en la contrata de cópios, en los kilómetros 32 al 46 y 53 al 57 de la carretera de Lugo a Ouviaño,

Esta Dirección general, en virtud de lo que determina el artículo 48 del Reglamento de Caja de Depósitos, ha acordado se anulen los resguardos de los depósitos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 3 de Diciembre de 1923.-El Director general Juan Ródenas.

1.4

SECCIÓN DE BANCA Y CAJA DE DEPÓSITOS

Cambio medio de la cotización de efectos públicos, durante el mes de Noviembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Co-

legio de Agentes de Cambio y Bolsa. Deuda perpetua interior, al 4 por 400, 70,186.

Idem id. exterior, al 4 por 100,

84,340.

Idem amortizable, at 4 por 100, **87,**672.

Idem id. emisión 1920, al 5 por 100, 94,634.

Idem id. id. 1917, al 5 por, 100, 94,456.

Obligaciones del Tesoro, emisión 😲 de Enero de 1922, a dos años fecha, al 5 per 100, 101,730.

Idem id., id. 4 de Febrero de 1922, a dos años fecha, al 5 por 100, 101,404, Idem id., id. 15 de Octubree de 1922 seis meses fecha, al 4,50 por 100, 100,207.

Idem id., id. 4 de Mayo de 1923, a seis meses fecha, al 4,50 por 100, 100.063.

Idem id., id. 1.º de Julio de 1923, a seis meses fecha, al 4,50 por 100, 100,406.

Cédulas del Banco Hipotecario de

España, al 4 por 100, 89,845.

Idem. id. id. id., al 5 por 100, 99,070.

Idem id. id. id., al 6 por 100, 109,443.

Madrid, 5 de Diciembre de 1923. El Director general, Juan Rodenacos

FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS **PUBLICAS**

PERSONAL

Resultando vacante una plaza de Ina geniero segundo del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, por ascenso de D. Narciso Amigó y García, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido

disponer que dicha vacante se cubra concediendo el reingreso, por ser la segunda que en esta clase se produce con posterioridad al Real decreto de 1.º de Octubre próximo pasado y co rresponder su provisión fuera de turs no, según el artículo 4.º del Real de creto de 29 de Septiembre de 1919, en D. Luis Montiel y Balanzat, que per-tenece a la misma categoría y se hallaba en situación de excedente como Diputado a Cortes.

De orden del Jese encargado del despacho lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dies guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Noviembre de 1923.-El Director general, Valenciano.

Señor Ordenador de Pagos de este Ma-

nisterio.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.) Paseo de San Vicente, 20.